

Jerusalén, Junio de 2021.

Doctor

AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALÉN

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: SANDRA WELFAR SALGUERO
Contra: JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ
Asunto: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

SANDRA WELFAR SALGUERO, mayor de edad y vecina de este Municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de mis menores hijos **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR-y NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR**, para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos, solicito a su señoría se tomen las siguientes medidas cautelares en el proceso de la referencia:

1. El embargo del 50% del salario y prestaciones sociales que el señor **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ** percibe como trabajador de la empresa **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLÁS SAS** NIT 9005267974, empresa ubicada en la Calle 11 No 68-50 de la Ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono: 702 41 96 y 755 96 42, email info@panemanuel.com.co, y recursoshumanos@panemanuel.com.co.
2. Solicito respetuosamente al señor Juez, se oficie a la Caja de Compensación **COLSUBSIDIO** con el fin de que se garantice que los dineros correspondientes al subsidio familiar de los niños **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR-y NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR** puedan ser reclamados o cobrados directamente por su progenitora **SANDRA WELFAR SALGUERO** identificada con C.C. No 662.549 de Jerusalén.

Atentamente,

SANDRA WELFAR SALGUERO

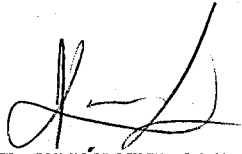
C.C. N°20.662.549 de Jerusalén

Cel. 313 380 31 73

Barrio Santa Teresa Sin Nomenclatura -Jerusalén

Informe Secretarial

Jerusalén, 16 de julio de 2021, Al despacho del señor Juez con la anterior solicitud de medidas cautelares.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de SANDRA WELFAR SALGUERO en representación de sus menores hijos contra JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ

No.253684089001 2021 00019 00

En garantía de la obligación alimentaria y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el artículo 593 de la misma codificación, se accede a la solicitud de medidas cautelares presentada por la representante legal de los menores demandantes, se **DISPONE**:

1º) Decretar el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del componente del salario que devengue o llegare a devengar el demandado **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**, identificado con la **C.C.No.80.355.306 de Tocaima**, por su labor como empleado, trabajador y/o a través del contrato de prestación de servicios u otros que tenga con la empresa **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLÁS S.A.S.** Para el efecto se acudirá a los elementos integrantes del sueldo que trata los artículos 127 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social.

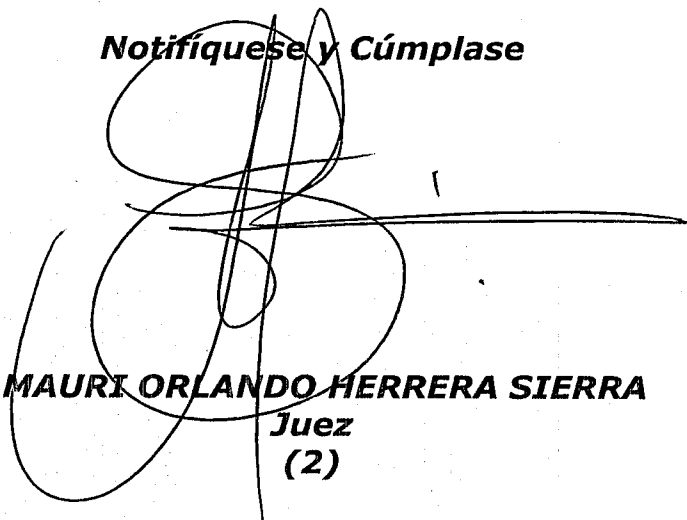
Limítese la medida de embargo en la suma de \$4'900.000,00.

Oficiése al Señor Gerente de **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLÁS S.A.S.** y hágasele las advertencias y previsiones que consagra el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso y que las sumas de dinero a descontar, debe consignarlas en el Banco Agrario de Colombia S.A. en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho Judicial.

2º) Previamente a resolver sobre el segundo pedimento, solicítesele a la Caja de Colombia de Subsidio Familiar Colsubsidio informe si el demandado Señor **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ** identificado con la **C.C.No.80.355.306 de Tocaima** es su afiliado y qué personas aparecen como sus beneficiarios; además, informará si por concepto de subsidio familiar se desembolsa suma de dinero alguna en favor de los menores **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR**, identificado con NUIP No.1.073.558.693, **GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR**, identificado con NUIP No.1.073.558.604 y

NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR, identificada con T.I.
No.1.073.558.046. Oficiese.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez
(2)

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 023 DE HOY 22 de julio de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 29 de julio de 2021
Oficio No. 0226

Señores:

CAJA DE COLOMBIA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Bogotá D.C.

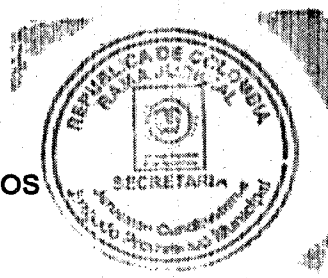
Referencia : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación : 253684089001 2021 00019 00
Demandante : SANDRA WELFAR SALGUERO C.C.No.20.662.549
Demandado : JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ C.C.No.80.355.306

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordenó oficiarlo a fin de que informe si el demandado Señor **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C.No.80.355.306 de Tocaima es su afiliado y qué personas aparecen como sus beneficiarios; además, informará si por concepto de subsidio familiar se desembolsa suma de dinero alguna en favor de los menores **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR** identificado con NUIP No.1.073.558.693, **GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR** identificado con NUIP No.1.073.558.604 y **NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR** identificada con T.I. No.1.073.558.046.

Sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria




Entregado: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0226 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019

postmaster@colsubsidio.com <postmaster@colsubsidio.com>

Jue 29/07/2021 11:04 AM

Para: servicioalcliente@colsubsidio.com <servicioalcliente@colsubsidio.com>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

NOTIFICACIÓN OFICIO No 0226 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

servicioalcliente@colsubsidio.com

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0226 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 29 de julio de 2021
Oficio No. 0225

Señor Gerente:

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLÁS S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación : 253684089001 2021 00019 00
Demandante : SANDRA WELFAR SALGUERO C.C.No.20.662.549
Demandado : JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ C.C.No.80.355.306

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del cincuenta por ciento (50%) del salario que devengue o llegare a devengar el Señor **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C.No.80.355.306 de Tocaima por su labor como empleado, trabajador y/o contratista suyo, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 127 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social.

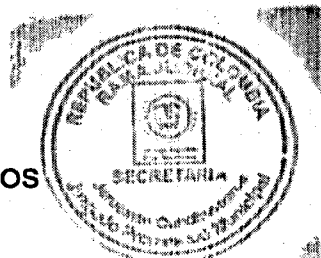
Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 4.900.000.00 M/cte.

Los dineros producto del embargo deberá usted depositarlos en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **Cuenta No.253682042001** dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso y se le previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, Usted se hará responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria




Retransmitido: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0225 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcj.onmicrosoft.com>

Jue 29/07/2021 10:41 AM

Para: info@panmanuel.com.co <info@panmanuel.com.co>; recursoshumanos@panmanuel.com.co <recursoshumanos@panmanuel.com.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

NOTIFICACIÓN OFICIO No 0225 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@panmanuel.com.co (info@panmanuel.com.co)

recursoshumanos@panmanuel.com.co (recursoshumanos@panmanuel.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0225 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019

Bogotá, 29 de julio de 2021

Doctora
KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta Oficio N° 0226

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 253684089001 2021 00019 00
DEMANDANTE: SANDRA WELFAR SALGUERO C.C.No.20.662.549
DEMANDADO: JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ C.C.No.80.355.306

Respetada doctora Katherine:

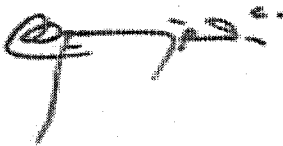
En respuesta a su oficio, nos permitimos informar que el trabajador José Olmedo Carvajal Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.355.306, se encuentra vinculado con esta Caja de Compensación Familiar a través del empleador INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLAS S.A.S., desde el 20 de diciembre de 2019. En su grupo familiar se encuentran vinculados los beneficiarios Gael Matías Carvajal Welfar, Martín Emanuel Carvajal Welfar y Nashly Gicel Carvajal Welfar, con acreditación de derecho a cuota monetaria.

A continuación, se relaciona estado de cuenta de la cuota monetaria puesta a disposición del trabajador José Olmedo Carvajal Rodríguez, por los beneficiarios anteriormente relacionados.

| PERÍODO | ESTADO DE CUOTA MONETARIA | FECHA | VALOR |
|---------|-------------------------------------|------------|------------|
| 2103 | PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TRABAJADOR | 29/05/2021 | \$ 117.000 |
| 2104 | PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TRABAJADOR | 29/05/2021 | \$ 117.000 |
| 2105 | PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TRABAJADOR | 29/06/2021 | \$ 117.000 |
| 2106 | PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TRABAJADOR | 29/07/2021 | \$ 117.000 |

Reiteramos nuestra disposición para atender oportunamente sus requerimientos y los de nuestros usuarios y quedamos atentos para responder las aclaraciones que considere pertinentes.

Atentamente,



JOSÉ BOCANEGRA GONZÁLEZ
Jefe de Sección Subsidios

Proyectó: David Mauricio Ochoa A. / Analista Jurídico.

VIGILADO SuperSubsidio



RV: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0226 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019

DAVID MAURICIO OCHOA ARIAS <daviocha@colsubsidio.com>

Vie 30/07/2021 10:33 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: JOSE LEONARDO GONZALEZ VEGA <jose.gonzalez@colsubsidio.com>; PRIMO ERNESTO AREVALO LEON <primo.arevalo@colsubsidio.com>; JOSE BOCANEGRA GONZALEZ <jose.bocanegra@colsubsidio.com>; MILTON CESAR APONTE OROZCO <milton.aponte@colsubsidio.com>; NINI JOHANNA SOTO PERPINAN <nini.sotope@colsubsidio.com>; Equipo Litigios <equipolitigios@colsubsidio365.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (516 KB)

Oficio No. 0226.pdf; CC80355306.pdf;

Buenos días, adjuntamos respuesta a su solicitud.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

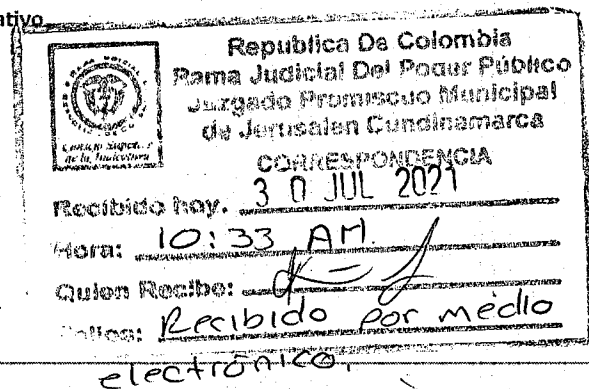
Cordialmente,

David Mauricio Ochoa A. | Abogado - Especialista en Derecho Administrativo

- Especialista en Contratación E. y Negocios Jurídicos.

Analista Jurídico - Gerencia Operación de Subsidios

David.ochoa@colsubsidio.com - www.colsubsidio.com



De: NINI JOHANNA SOTO PERPINAN <nini.sotope@colsubsidio.com>

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 3:45 p. m.

Para: JOSE LEONARDO GONZALEZ VEGA <jose.gonzalez@colsubsidio.com>; PRIMO ERNESTO AREVALO LEON <primo.arevalo@colsubsidio.com>; DAVID MAURICIO OCHOA ARIAS <daviocha@colsubsidio.com>

Cc: Equipo Litigios <equipolitigios@colsubsidio365.onmicrosoft.com>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0226 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019

PSC.

Nini Soto

De: Servicio al Cliente <ServicioalCliente@colsubsidio.com>

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 15:40

Para: RICARDO REYES MARIN <Ricardo.Reyes@colsubsidio.com>; NINI JOHANNA SOTO PERPINAN <nini.sotope@colsubsidio.com>; Equipo Litigios <equipolitigios@colsubsidio365.onmicrosoft.com>

Cc: YADIRA POVEDA MOLINA <yadira.poveda@colsubsidio.com>; ANDREA DELPILAR HERNANDEZ SOLANO

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas



NIT. 890.903.938-8

Compañía: INDUSTRIAS ALIMENTIC
NIT Compañía: 0900526797
Fecha Actual: Miércoles, 04 de agosto de 2021 - 13:24 PM

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------|
| Número de cuenta: | 00000253682042001 | Tipo de cuenta: | Corriente |
| Entidad: | BANCO AGRARIO | Cuenta local: | S |
| Nombre de beneficiario: | Banco Agrario | Documento: | 000000800037800 |
| Valor: | 208.961,00 | Cheque: | 0 |
| Concepto: | | Referencia: | |
| Estado: | POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH | | |
| Fecha de aplicación: | 04 de Agosto de 2021 | | |

**RE: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0225 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No 2021-00019**

Recursos Humanos <recursoshumanos@panmanuel.com.co>

Jue 5/08/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: shirley.moncayo@panmanuel.com.co <shirley.moncayo@panmanuel.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (64 KB)

Embargo Jose Olmedo Agosto 04 de 2021.pdf;

Buenos Días






Envió adjunto soporte de pago del embargo del Señor José Olmedo Carvajal Rodriguez.

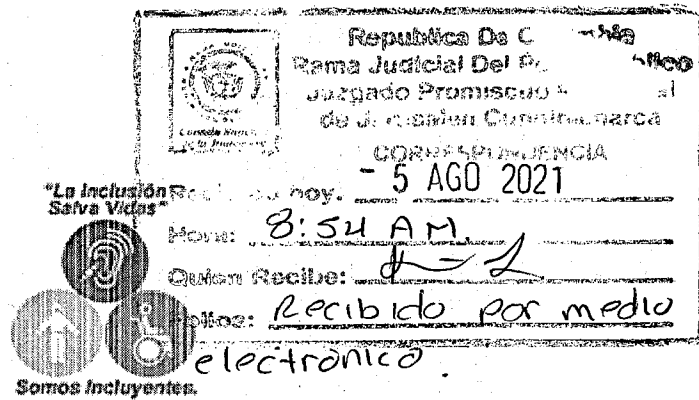
(1) primera cuota.

Atentamente,



Angie Lizeth Rodriguez B.

 Líder Recurso Humano
 Industrias Alimenticias San Nicolás S.A.S
 ✦ Calle 11 N°68-50, Lusitania - Kenredy
 (1) 7024196
 a.rodriuez@panmanuel.com.co
 www.panmanuel.com



De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 10:41 a. m.

Para: info@panmanuel.com.co; recursoshumanos@panmanuel.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0225 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No 2021-00019

Importancia: Alta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

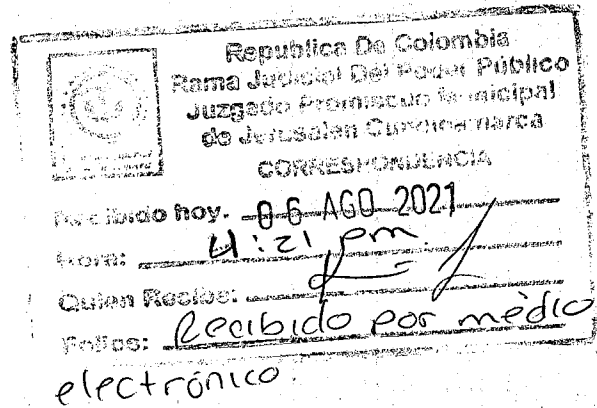
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Gerente:



¡Hola, Industrias Alimenticias San Nicolas

**Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:**

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1086427022
Empresa: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Descripción: Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
Valor de la Transacción: \$ 216.961
Fecha de Transacción: 06/08/2021

Ten en cuenta estos tips de seguridad

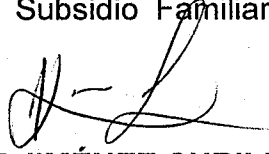
Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.

Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.

Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

Informe Secretarial

Jerusalén, 6 de agosto de 2021, Al despacho del señor Juez con respuesta por parte de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio e Industrias Alimenticias San Nicolás S.A.S.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

—

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpalierusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante : SANDRA WELFAR SALGUERO en representación de sus Menores hijos MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATÍAS CARVAJAL WELFAR y NASLY GICEL CARVAJAL WELFAR
 Demandado : JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ

No.253684089001 2021 00019 00

Trasluce evidente que la custodia y cuidado personal de los menores MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATÍAS CARVAJAL WELFAR y NASLY GICEL CARVAJAL WELFAR está a cargo de su madre SANDRA WELFAR SALGUERO, acontecimiento que por sí no genera el derecho a que quien la ostenta para reclamar el pago de subsidio familiar, razones por las que se **deniega** la solicitud impetrada y de paso se deja en conocimiento de la representante de los demandantes la misiva que enviara el Jefe de la Sección de Subsidios de la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio como consecuencia de la providencia del veintiuno de julio pasado para los fines que ofrece la ley del subsidio familiar en su artículo 4º.

Obsérvese, además, que sobre esta prestación social los padres de los menores no realizaron pacto a pesar que su finalidad consiste en la de apaciguar las necesidades económicas en el sostenimiento del núcleo familiar.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 026 DE HOY 12 de agosto de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

Bogotá, D.C., agosto 13 de 2021.

Señor(a).
José Olmedo Carvajal Rodríguez.
La Ciudad.

Reciba un cordial saludo.

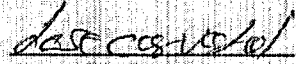
Por medio de la presente la compañía Industrias Alimenticias San Nicolás SAS, ha decidido dar por terminado el contrato laboral como Operario sin justa causa celebrado el día 20 de diciembre del 2019, a partir de la fecha de la comunicación.

No obstante, lo anterior le reconocerá a usted, su indemnización junto con la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales legal correspondiente, a la vigencia de su contrato de trabajo.

Cordialmente,


GESTIÓN HUMANA
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS
SAN NICOLÁS S.A.S.
NIT. 900.526.797-4

Angié Rodríguez
Líder de Recurso Humano


Recibí: (el trabajador)
C.C. 80 355 306

Bogotá, D.C., septiembre 09 de 2021.



Señores.

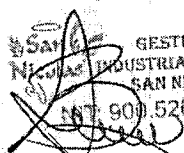
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA
E.S.D.**

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICACION: 25368408900120210001900
DEMANDANTE: SANDRA WELFAR SALGUERO
DEMANDADO: JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ

En mi carácter de pagadora de la empresa **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLAS SAS**, identificada con **NIT: 900526797-4**, me permito informar a usted que el demandado en el proceso de la referencia el señor **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ** se retiró del servicio de la misma el día 13 de agosto de 2021, y por tal razón no es posible continuar con la retención y embargo de salarios por usted decretado.

Para el efecto adjunto carta de despido del colaborador.

Atentamente,


 GESTION HUMANA
 INDUSTRIAS ALIMENTICIAS
 SAN NICOLAS S.A.S
 NIT 900.526.797-4

Angie L. Rodriguez B.
Jefe de Gestión Humana
Tel. 7024196

NOTIFICACIÓN

Recursos Humanos <recursoshumanos@panmanuel.com.co>

Jue 9/09/2021 7:34 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Cartas.pdf;

Buenos Días

Envió adjunto carta de notificación y carta de despido del señor José Olmedo Carvajal Rodriguez identificado con cedula 80.355.306.

Atentamente,

Angie Lizeth Rodriguez B.

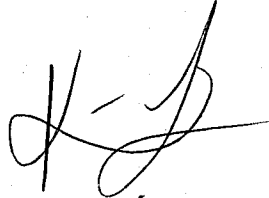
- 👤 Líder Recurso Humano
- 🏢 Industrias Alimenticias San Nicolás S.A.S
- 📍 Calle 11 N°68-50, Lusitania - Kennedy
- ☎ (1) 7024196
- ✉ a.rodriguez@panmanuel.com.co
- 🌐 www.panmanuel.com



| | |
|--|---|
| | Republica De Colombia |
| | Rama Judicial Del Poder Público |
| | Juzgado Promiscuo Municipal |
| | de Jerusalem Cundinamarca |
| | CORRESPONDENCIA |
| | Recibido hoy. - 9 SEP 2021 |
| | Mora: 8:00 AM |
| | Quien Recibe: <i>[Signature]</i> |
| | Folios: Recibido por medio electrónico. |

Informe Secretarial

Jerusalén, 10 de septiembre de 2021, al Despacho del Señor Juez informando que el Señor José Olmedo Carvajal Rodríguez renunció a su cargo de operario el pasado 13 de agosto de 2021.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **SANDRA WELFAR SALGUERO** contra **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**

No.253684089001 2021 00019 00

Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de la ejecutante la comunicación que ha enviado la Jefe de Gestión Humana de la Empresa Industrias Alimenticias San Nicolás S.A.S en la cual informa que el demandado se retiró de la compañía el pasado 13 de agosto de 2021 con ocasión a la terminación del contrato laboral sin justa causa y que por tal razón la retención y embargo de salarios no es posible continuar realizarlo.

Notifíquese



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 031 DE HOY 16 de septiembre de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS